S

egún se lee en [Accounting Today](https://view.newsletters.arizent.com/messages/1655136122930488cad3cd64a/raw?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=V2_ACT_Audit%26Accounting_20210503%2B%27-%27%2B06132022&bt_ee=okw0XcL1ez4Rcwvh%2F%2B%2B1Vmmx1wyZcrJqxYxbkFBp1wuauLrje0El%2BAcghplKYiy2&bt_ts=1655136122933), el jefe de contabilidad interino de la SEC, Paul Munter, “(...) *advirtió que la Oficina del Jefe de Contabilidad de la SEC ha notado que "numerosas firmas de contabilidad han estado participando recientemente en acuerdos comerciales cada vez más complejos y, en algunos casos, tratando de facilitar estos acuerdos a través de reestructuraciones y el uso de estructuras de práctica alternativas. Tales acuerdos tienen el potencial de socavar la independencia del auditor. Advertimos a las empresas que consideren cuidadosamente las implicaciones para la independencia del auditor al considerar estructuras de práctica alternativas, al igual que la OCA".* (...)”. En pocas palabras, primero se ayuda a una empresa a reorganizarse y luego se actúa como su auditor. ¿Puede éste formular reparos a decisiones inspiradas por la consultoría? Es muy probable que las amenazas de intereses propios, auto revisión, abogacía, familiaridad, les impida obrar debidamente. Se ha planteado, entonces, que deben separarse (escindirse, dividirse) los dos servicios mencionados. Nosotros pensamos que la estrategia ayudaría mucho a las autoridades para examinar los trabajos, pero no cambiaría los vínculos con la respectiva red. Podemos abundar en las separaciones de apariencia, pero esto no es muy eficaz. El verdadero peligro se encuentra en las convicciones de las personas, conforme a las cuales deben aprovecharse todas las oportunidades para aumentar la facturación de cada cliente. En el contexto de una red basta que empresas ubicadas (domiciliadas) en distintas jurisdicciones se encarguen de los trabajos y a las autoridades les será prácticamente imposible establecer que los lazos entre ellas estén afectando la independencia del auditor. El principio ha estado presente en las reglas éticas hace muchísimo tiempo. Con el paso del tiempo se han especificado muchas conductas, pero el fondo es el mismo. A pesar de todos los avances, siguen existiendo interrogantes sobre la independencia. Pensamos que los problemas de falta de autonomía siguen siendo un dolor de cabeza porque en lugar de obrar preventivamente se espera a obrar cuando ya los platos están rotos. Las autoridades deben practicar con mayor frecuencia inspecciones sobre los trabajos de los auditores, especialmente cuando existan situaciones que correspondan a amenazas, como cuando los servicios de consultoría se siguen de aseguramiento. Hoy en día la red aparece ante el público como una gran entidad que presta toda clase de servicios. Con la separación perseguida es probable que los servicios de aseguramiento se publiciten por aparte. Las personas no se darán cuenta de la relación de red que existiría entre ellas. Si en lugar de perseguir solamente a los contadores, se hiciera lo mismo con todas las personas que participen en el diseño y formalización de los convenios que colocan a los auditores en terreno de falta de objetividad, es probable que esto sea más efectivo. Las autoridades deben tener el poder jurídico de impedir el desarrollo de los convenios cuando prueben que entre ellos hay interferencia. Obviamente estos son escenarios que necesitan análisis expreso en los programas académicos.

*Hernando Bermúdez Gómez*